"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°099-2023-CM/MDLL

Llaylla, 27 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2023, de fecha 27 de julio de 2023, se ha visto el Informe N°037-2023-SGAT/MDLL suscrito por la Sub Gerente de Administración Tributaria, Resolución de Oficina N°000112-2023-SUNAT/3D0800 firmado digitalmente por Juan Carlos Jesús Liendo Oviedo – Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 3) del Articulo 20° de la Ley N°27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución de Oficina N°000112-2023-SUNAT/3D0800 de la Oficina de Soporte Administrativo -Intendencia de Aduana Marítima del Callao, en fecha 12 de julio de 2023, Adjudica , al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N°1053, a la Municipalidad Distrital de Llaylla , identificado con RUC N° 20146672371, con Acta de entrega N°118-2023-000838/118-2023-000836/118-2023-000837/118-2023-000839/118-2023-000841/118-2023-000835;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°000112-2023-SUNAT/3D0800, de fecha 12 de julio del 2023 se aprueba la adjudicación de los Bienes del Anexo de la presente Resolución para la Municipalidad Distrital de Llaylla, los mismos que se encuentran contenidos con Acta de Entrega N°118-2023-000838/118-2023-000836/118-2023-000837/118-2023-000839/118-2023-000841/118-2023-000835;

Que, mediante Informe N°037-2023-SGAT/MDLL, de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Administración Tributaria, informa a Gerencia Municipal que, habiéndose cumplido con el recojo de las mercancías de acuerdo a la Resolución de Gerencia N°000112-2023-SUNAT/3D0800 e informa que dichas mercancías ya se encuentran en Almacén de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su respectiva revisión, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- ✓ Resolución de Gerencia N°000112-2023-SUNAT/3D0800 - Acta de Entrega N°118-2023-000838/118-2023-000836/118-2023-000837/118-2023-000839/118-2023-000841/118-2023-000835;

Que, con proveído de Gerencia Municipal al despacho de Secretaria General solicita que se eleve a Sesión de Concejo para su aceptación de la donación;

Que, los Concejos Municipales en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen funciones de Gobierno

mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el Artículo 41° de la referida norma, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", una vez aceptada la donación estos constituirán bienes de propiedad Municipal, de conformidad con lo regulados en el inciso 7) del Artículo 56° del cuerpo normativo citado; por tanto, requiere su aceptación de un Acuerdo de Concejo;

Que, asimismo, es de señalar que la "Donación" se encuentra regulado en el artículo 1621° del Código Civil, que a la letra dice: por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario ala propiedad de un bien. Por otro lado, es de ilustración que "Las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, del extranjero", en virtud con lo normado en el segundo párrafo del artículo 64° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL
SATIPO

Que, en el presente caso materia de análisis, conforme a los documentos que obran a (folio 01-17), se observa como pretensión la Aceptación de donación de los bienes detallados en Actas de Entrega siguientes: Resolución de Gerencia N°000112-2023-SUNAT/3D0800 - Actas de Entrega N°118-2023-000838/118-2023-000836/118-2023-000837/118-2023-000839/118-2023-000841/118-2023-000835, realizada por la Intendencia de Aduana de Lurín y Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Llaylla recepcionado por el Sub Gerente de Administración y Tributaria Lic. Adm Elizabeth Sinchi Garcia , quien refiere a través del Informe N°037-2023-SGAT/MDLL, que se cumplió con el recojo de las mercancías de acuerdo a las Actas de entrega citadas y que dicha mercancías se encuentran dentro del Almacén de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su respectiva distribución con el visto bueno de responsable de Almacén;

Estando a lo expuesto, es una de la atribución del Concejo Municipal, es aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, según lo establecido en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNAMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, por parte de la **INTENDENCIA DE ADUANAS MARITIMAS – CALLAO Y ALMACENES SUNAT DE LURIN**, la **DONACION** de los bienes mediante Resolución de Gerencia N°000112-2023-SUNAT/3D0800 detallados en las Acta de Entrega N°118-2023-000838/118-2023-000836/118-2023-000837/118-2023-000839/118-2023-000841/118-2023-000835, a favor de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal y Responsable de Almacén.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática parala publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA